fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 37 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2012

RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PIRO´Y S.A. (LUMICORP) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/12 PARA EL SERVICIO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD".----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 613/12 de fecha 4 de septiembre del 2012, de la Dirección Administrativa-Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 06 de agosto de 2012, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de un (1) sobre-oferta del oferente MAES S.R.L. y teniendo en cuenta el art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N°805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la apertura para el día martes 16 de agosto del corriente año, a las 09:30 hs.

Que, en el día y hora indicado para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de 4(cuatro) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a las siguientes:

1- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)
2- PIRO´Y S.A. (LUMICORP);
3- MAES S.R.L.
4- FERRETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011 de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)	PIRO´Y S.A. (LUMICORP)	MAES S.R.L.	FERRETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 51 días de vigencia)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE, firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor según se observa en el cuadro siguiente:

fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 37 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2012
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PIRO´Y S.A. (LUMICORP) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/12 PARA EL SERVICIO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD".----------

Nro.	Nombre del Oferente	Precio total de la oferta (IVA incluido)
1	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)	Gs.4.901.870.-
2	PIRO´Y S.A. (LUMICORP)	Gs.5.229.590.-
3	MAES S.R.L.	Gs.5.864.500
4	FERRETERIA EL DORADO de Rossana Ruffinelli.	Gs.9.935.500.-

La oferta presentada por la COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) es analizada en detalle, por ser la oferta económica presentada con el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento de los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones solicitadas, de las especificaciones técnicas, etc.

Considerando el art. 59 del Decreto N° 21.909/03, en fecha 27 de agosto del corriente año, hemos remitido a la COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP), la nota FG-DA N° 588/12 en la cual solicitamos al oferente documentos formales que no fueron presentados al momento de la apertura de sobres, bajo pena de no ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuya descripción es la siguiente:

- Copia de la Patente Municipal;
- Listado de clientes actuales y/o certificados relacionados al servicio realizado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.

Dentro del plazo establecido, el representante de la COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP), dio entrada a los documentos requeridos, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación.

La documentación analizada entonces quedó conformada de la siguiente manera:

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en SIPE;
- Copia de RUC, activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Presenta copia de patente municipal;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, activo en el SIPE;
- Poder para firmar, activo en el SIPE;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos, Activo en SIPE;
- Presenta firmados los anexos 1 y 3 de la PBC del llamado;
- Presenta listado de Clientes;
- No presenta declaración jurada en la que refiere que más del 70% (setenta por ciento) de sus empleados son de nacionalidad Paraguaya;
- Presenta SIPE N° 1203156 en formato original y firmado.

Seguidamente se procede a la verificación técnica de la oferta presentada por la COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP), en la cual se constató que existe una diferencia entre lo ofertado en la planilla de precios del Anexo 2 y el anexo 3 del PBC del llamado que presentan en carácter de compromiso de conocer y cumplir con las especificaciones técnicas del llamado, específicamente en los ítems N°6 "Focos dicroicas" y N°10 "Faro halógeno reflector" y al existir la duda de cuál de estas es la que corresponde a los mencionados ítems, se solicitó en fecha 28 de agosto de 2012, por nota FG-DA N°592/12 mediante, la siguiente aclaración: ¿Cuáles son las descripciones técnicas que corresponden a los ítems Nro. 6 "Focos dicroicas" y N°10 "Faro halógeno reflector" de la oferta que presentaron? Determinando que la respuesta debería formularse por escrito considerando cada ítem y remitida a la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones hasta las 12:00hs. del día miércoles 29 de agosto del corriente año, conforme lo determina el art. 57 del Decreto N°21909/03.

ACTA Nº 37 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2012
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PIRO´Y S.A. (LUMICORP) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/12 PARA EL SERVICIO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD".----------

Dentro del día y hora determinado, la COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) dio entrada a la respuesta de la consulta efectuada, siendo esta transcripta a continuación:
"Ítem N°6: Focos dicroicas : Hemos cotizado Foco Dicroica de 12V 50W (pantallita con dos pines de conexión)
Ítem N°10: Faro halógeno reflector: hemos cotizado proyector halógeno 500W 220V"

Por Memorándum recibido de la División Administración del Fondo Ganadero se informa que "*las descripciones técnicas de la oferta de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) no se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas, siendo las correctas las detalladas más abajo:*
Ítem N°06: Focos dicroica sin transformador de 220V 50W
Ítem N°10: Faro halógeno reflector 95-100 W 230 V."

Por tanto la oferta de la COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) es rechazada por no cumplir con las especificaciones técnicas del llamado, conforme lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 5. del art. 60 del mismo cuerpo legal.

Seguidamente se procede a evaluar la siguiente oferta económicamente más baja, considerando los mismos parámetros determinados anteriormente y del cual resulta cuanto sigue:

PIRO´Y S.A. (LUMICORP)

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta copia de cédula de Identidad;
- Copia de RUC, activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Presenta copia de patente municipal;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, activo en el SIPE;
- Poder para firmar, activo en el SIPE;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos, Activo en SIPE;
- Presenta Declaración jurada en la que manifiestan conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de lo estipulado en el presente llamado, comprometiéndose a cumplir con los mismos;
- Presenta listado de Clientes;
- No presenta declaración jurada en la que refiere que más del 70% (setenta por ciento) de sus empleados son de nacionalidad Paraguaya;
- Presenta SIPE N° 1205678 en formato original y firmado.

Por Memorándum de la División Administración se informa que el oferente PIRO´Y S.A. (LUMICORP) cumple con las especificaciones técnicas del llamado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÒN:

Teniendo en cuenta:

Que, la COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) no cumple con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo 3 del PBC del llamado por tanto corresponde eliminar su oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 5 del art. 60 del mismo cuerpo legal

Que PIRO´Y S.A. (LUMICORP) ostenta la siguiente oferta evaluada como la más baja, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, cumple con las especificaciones técnicas requerida, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR las ofertas del oferente COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) por no cumplir con las especificaciones técnicas, determinada en el Anexo 3 del proceso de Contratación para la "Adquisición de artículos de electricidad" conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art. 60 del mismo cuerpo legal.

ACTA Nº 37 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2012
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PIRO´Y S.A. (LUMICORP) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/12 PARA EL SERVICIO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD".----------

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma PIRO´Y S.A. (LUMICORP) y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 19/12 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD" – ID N°232000.

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de operación de Gs.5.229.590.- (Guaranies cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos noventa) y monto mínimo de operación de Gs.2.641.918.-(Guaranies dos millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos dieciocho) ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde la suscripción del contrato respectivo hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR la oferta de la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) por no cumplir con las especificaciones técnicas, determinada en el Anexo 3 del proceso de Contratación para la "Adquisición de artículos de electricidad" conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art. 60 del mismo cuerpo legal.----------

Art. 2º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma PIRO´Y S.A. (LUMICORP) y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 19/12 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD" – ID N°232000, bajo la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de operación de Gs.5.229.590.- (Guaranies cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos noventa) y monto mínimo de operación de Gs.2.641.918.-(Guaranies dos millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos dieciocho) ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde la suscripción del contrato respectivo hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

Art. 3º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.- JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.